

*A la Biblioteca pública de Mahón
Lucas Carreras*

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



Contaduría



MEMORIA relativa á la situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1904, comparada con la de 1.º Enero de 1903.

RESUMEN de las operaciones realizadas durante el año 1903.

DATOS estadísticos.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1904.

TARIFAS varias.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.—3.º Sorteo de Obligaciones.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos á la Carcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

DATOS relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1904



Establecimiento tipográfico de Bernardo Fábregues
Impresor de la Real Casa
Nueva, 25

R.: 11.331

Regalado por su autor D. Lucas Carreras

Año 1904

Ayuntamiento de Mahón

(Baleares)

CONTADURÍA

Ilmo. Sr. Director General de Administración local:

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 50 del Reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales de 11 Diciembre de 1900, tengo el honor de elevar á V. I. una *Memoria* expresiva del estado económico de este Ayuntamiento al finalizar el período ordinario del ejercicio de 1903.

Alhagüenos son, en verdad, los resultados obtenidos durante el citado período, pues de los datos que quedan apuntados en esta *Memoria* aparece que, después de cubiertas con puntualidad todas las obligaciones ordinarias del Presupuesto, se ha conseguido mejorar la situación económica del Municipio en 22.041'24 pesetas.

Según el último Censo oficial, Mahón cuenta con 17.144 habitantes de hecho, y como los pagos realizados durante el año 1903 (aparte del cupo de consumos, sal y alcoholes, que asciende á 164.557'50 pesetas y que no se consigna en Presupuesto), importan 175.151'04 pesetas, resulta haber correspondido á cada habitante un tributo de 10'216 pesetas.

Ordena el expresado artículo 50 del Reglamento de Contadores, que en la *Memoria* se exprese la *eficacia y conveniencia de conservar y reformar los arbitrios utilizados en el presupuesto, así como las causas de la falta de cumplimiento, en su caso, de algunas cargas municipales, y en general, las reformas que la práctica aconseje, así en la contabilidad como en la administración económica del Municipio.*

No cabe duda alguna de que es altamente meritoria la vida ordenada que ha llevado el Ayuntamiento, procurando cubrir sus atenciones con los recursos de su limitadísimo presupuesto; pero hay que convenir en que no se ha realizado ninguna de las grandes mejoras que reclaman la importancia y buen nombre de la población, y que apuntábamos en nuestra *Memoria* de 1902. Aparte de la necesidad que existe de aumentar las consignaciones para empedrados, caminos vecinales, alumbrado público, instrucción pública, etc., se impone la construcción de un mercado, la de un edificio-matadero, la de edificios para las escuelas que carecen de local propio, la de la proyectada rampa de subida desde los muelles, la creación de un Laboratorio municipal para garantizar la buena calidad de los alimentos, etc. etc. Y si todas estas empresas, que tienen verdadera importancia y en las que debe fijar el Ayuntamiento su preferente atención, no pueden realizarse por carecer en absoluto de *recursos propios*, salta á la vista la necesidad que hay de conservar los arbitrios que se vienen utilizando, yá que cada uno que desaparezca ha de aumentar las dificultades que existen para llevar á la práctica las mejoras que dejo enumeradas.

* * *

Figuran tambien en esta *Memoria* los datos relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia en el año 1903.

De dichos datos aparece que las necesidades de la referida Institución van aumentando progresivamente, haciéndose preciso un estudio detenido del asunto para evitar que llegue un día en que se vea precisado el Ayuntamiento á negar, ó escatimar al menos, sus socorros y cuidados á los enfermos y desvalidos.

* * *

Se consignan, por último, los datos relativos á los Presupuestos de la Carcel y Tribunal del Jurado.

A dichos datos nos remitimos para demostrar las operaciones realizadas durante el año 1903 con referencia á los citados Presupuestos.

Mahón 22 Enero de 1904.

Lucas Carreras.

Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1903

— ACTIVO —

Caja

EXISTENCIA METÁLICA

Pesetas

11.105'29

Créditos

Por completo del Reparto vecinal girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93 6.205'58

Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo 3.629'87

Por completo de lo calculado por el impuesto sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900 309'07

Por importe del recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo á los ejercicios de 1900 y 1901. 750'00

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia. 7.197'92

Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución territorial, respectivo al ejercicio de 1901, sin perjuicio del resultado de la liquidación con la Hacienda 646'64

Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al período que media desde 1.º Julio de 1900 hasta 31 Diciembre de 1901, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro. 3.181'73

Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos al vencimiento de 1.º Octubre de 1902 18'47

Sigue. 21 939'28 11.105.29

<i>Sumas anteriores.</i> . . .	21.939'28	11 105'29
Por el recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1902 . . .	50'00	
Por lo que se calcula producirá el impuesto sobre las bicicletas, respectivo al año 1902 . . .	200'00	
Por importe de la subvención que la Excelentísima Diputación provincial abona para el sostenimiento del Instituto de 2. ^a enseñanza, respectiva al 4. ^o trimestre de 1902	1.475'00	
Por completo del producto que se calcula rendirá el impuesto sobre los tejados que vierten las aguas á la via pública, respectivo al año 1902	2 000'00	
Por importe del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1902, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	8.895'00	34.559'28
TOTAL ACTIVO. . . .		<u>45.664'57</u>

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe del cupón n.º 5 vencido en 31 Julio de 1902, respectivo á diez Obligaciones série A. del Empréstito municipal de 250.000 pesetas.		60'00
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92.	5 658'48	
1892-93.	5.069'90	
1893-94.	5 466'96	
1896-97.	3.321'35	
1897-98.	5 000'00	
1898-99.	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5 336'94	
1900.	2 500'00	
1901.	3.000'00	
1902.	11.111'48	68.108'23
TOTAL PASIVO. . . .		<u>68.168'23</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	45.664'57
Id. el Pasivo	»	68.168'23
DÉFICIT. . . .	Ptas.	<u>22.503'66</u>

Situación económica del Municipio

en 1.º Enero de 1904

— ACTIVO —

Caja

EXISTENCIA METÁLICA

Pesetas

21.044'23

Créditos

Por completo del Reparto vecinal girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93 6 205'58

Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898 99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo 3.629'87

Por recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1900 500'00

Por recargo municipal sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1901 250'00

Por lo que adeuda D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia. 7.197'92

Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución industrial, respectivo al ejercicio de 1901, sin perjuicio del resultado de la liquidación con la Hacienda 300'00

Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1902, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro 3.407'36

Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos al vencimiento de 1.º Octubre de 1903 18'47

Por completo del impuesto sobre las bicicletas, respectivo al año 1903 140'00

SIGUE. 21.649'20 21.044.23

<i>Sumas anteriores.</i>	21.649'20	21.044'23
Por completo del impuesto de la <i>Prestación personal</i> para obras en los caminos vecinales, respectivo al año 1903	900'00	
Por completo del producto que se calcula rendirá el impuesto sobre los tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al año 1903	1.450'00	
Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1903	1.800'00	
Por importe del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1903, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	8.895'00	34.694'20
TOTAL ACTIVO.		<u>55.738'43</u>

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe del alumbrado público eléctrico suministrado durante el mes de Noviembre de 1903, que no pudo satisfacerse á los Sres. Francisco F. Andreu y C. ^a por falta de consignación en Presupuesto	1.052'45	
Por id. id. id. durante el mes de Diciembre de 1903	1.151'65	2.204'10
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-90	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
TOTAL PASIVO.		<u>56.200'85</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	55.738'43
Id. el Pasivo	»	56.200'85
DÉFICIT	Ptas.	<u>462'42</u>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1903	Ptas.	22.503'66
Id. en 1.º Enero de 1904	»	462'42
		<hr/>
Disminución del déficit.	»	22.041'24
		<hr/>

Deuda Consolidada

Adeudaba el Municipio en 1.º		
Enero de 1903.	Ptas.	245.500'00
Se amortizaron durante el año		
1903.	»	1.100'00
		<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1904.	»	244.400'00
		<hr/>

Resúmen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1903

INGRESOS

Capítulo 1.º

Propios

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Producto de fincas	475'84
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles (1).	55'41
» 6.º—Intereses de la Deuda del 4 por ciento Interior	489'80
	1.021'05

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Arriendo de Mercados y Ambulancias	12.039'99	
» 2.º—Producto de los Mataderos	8.509'35	
» 5.º— Id. de los Cementerios	5.716'87	
» 6.º— Id. del agua de la fuente de S. Juan	1.073'40	
» 8.º— Id. de varios arbitrios á saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios	189'27	
Sobre embarque de ganado	6.530'51	
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	291'16	
Arbitrio sobre perros	450'33	
Arriendo de las casetas del claustro del Cármen	2.609'33	
Arbitrio sobre Bicicletas	160'14	
Sobre obras de canalización para la distribución de gas	91'23	10.321'97
» 12.—Impuesto sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	237'10	
« 13.—Producto del papel especial de multas	338'10	
		38.236'78

(1) Faltaban cobrar en 31 Diciembre 1903 los intereses vencidos en 1.º Octubre de dicho año.

Capítulo 5.º
Instrucción pública

	<u>Pesetas</u>
ARTÍCULO 4.º—Producto del Instituto de 2ª enseñanza de esta ciudad, á saber:	
Subvención que abona la Excm. Diputación provincial	5.900'00
Producto de matrículas y grados de Bachiller.	1.276'00
	7.176'00

Capítulo 7.º
Extraordinarios

ARTÍCULO 6.º—Ingresos eventuales é imprevistos	1 045'60
» 9.º—Producto á cuenta de la prestación personal para obras en los caminos vecinales	3.960'13
	5.005'73

Capítulo 8.º
Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia que resultó en 30 Junio de 1903 al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1902.	8.443'10
» 2.º—Cobrado por créditos procedentes de ejercicios cerrados	4.109'14
	12.552'24

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial (1).	5.417'93
» 3.º—Id. id. sobre Consumos (2)	92.920'50
» 4.º—Id. id. sobre cédulas personales	3.458'39
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios, á saber:	
2.ª Tarifa de Consumos	25 022'00
Tejados que vierten las aguas á la vía pública.	2.232'15
	27.254'15
	129.050'97

Capítulo 10
Reintegros

ARTÍCULO ÚNICO.—Por reintegro de pagos indebidos	3.152'50
--	----------

(1) Faltaba cobrar el Recargo municipal del 4.º trimestre de 1903.
(2) Faltaba cobrar el Reparto sobre la sal, que ha de aplicarse á Consumos por tener el Ayuntamiento ingresado en areas del Tesoro el importe de dicho Reparto.

Origen de los Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

Pesetas

Se cobraron de D. Juan Orfila Seguí y D. Antonio Carreras Carreras, en nombre propio y en el de otros vecinos y propietarios de la calle de Ramis, como donativo para contribuir al coste del nuevo empedrado de dicha calle	190'00
Por producto de las subastas de los bailes públicos celebrados en San Luis, San Clemente y Llumesanas, con motivo de sus respectivas fiestas populares	131'75
Por producto de varios materiales procedentes de la derruida caseta del repeso de la Plaza Pescadería.	131'25
Por producto líquido del alquiler del local que ocupan las Oficinas de la Inclusa de esta ciudad, respectivo á los años 1902 y 1903	592'60
TOTAL.	<u>1.045'60</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	10.509'26
» 2.º—Material de Oficinas.	3.466'04
» 3.º—Suscripciones autorizadas.	211'50
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento	352'82
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal.	223'90
» 6.º—Gastos de quintas	727'25
» 7.º—Gastos de elecciones.	139'61
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayun- tamiento en actos y festividades públicas	24'50
» 10.—Premio de Depositaria (1).	565'24
» 11.—Gastos de formación de Padrones	250'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales	200'00
	16.670'12

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ARTÍCULO 2.º—Por haberes de dos Guardias municipales	1.440'00
Por haberes de otro Guardia municipal Ins- pector de Policía urbana	750'00
Por haberes de otro Guardia municipal del anejo pueblo de San Luis.	630'00
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia munici- pal.	230'85
	3.050'85

Capítulo 3.º

Policía Urbana

ARTÍCULO 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	
Haberes satisfechos al Encarga- do de la policia de perros	300 00	350'00
		350'00
	<i>Sigue.</i>	350'00

(1) Faltaba abonar el premio de Depositaria devengado durante el 2.º semestre de 1903.

	<i>Suma anterior.</i>	350'00
ARTÍCULO 2.º—Personal de Serenos	3.960'00	
Material de alumbrado (1).	9.754'62	13 714'62
» 3.º—Haberres de cuatro barrenderos	500'00	
Servicio de carros de limpieza pública.	1.499'99	1.999'99
» 4.º—Sueldos de los Guarda paseos	982'00	
Material de paseos.	200'34	1 182'34
» 6.º—Personal de mercados.	630'00	
Conservación y reparación de los mercados	1.598'21	2.228'21
» 7.º—Sueldo del Inspector de carnes y gratificación al mismo para prestar servicio en el anejo pueblo de S. Luis	870'00	
Material del matadero y alquiler del edificio que ocupa	360'00	1.230'00
» 8.º—Haberres del personal de Cementerios	2.270'00	
Material de Cementerios.	2.622'60	4 892'60
		<u>25.597'76</u>

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas		1.945'00
» 5.º—Sueldos de Pasantes y de los Maestros de las escuelas municipales de música y dibujo, material para las mismas, premios para mejorar la enseñanza, y gastos de limpieza del Museo municipal		8.569'38
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.		19.242'49
» 7.º—Material del Instituto		1.000'00
		<u>30.756'87</u>

Según los datos que preceden, el Ayuntamiento ha gastado para el sostenimiento del Instituto, durante el año 1903. 20.242'49

Pero, como ha percibido de la Diputación provincial y por producto de matrículas y grados de Bachiller, según el detalle de ingresos (Capítulo 5.º—Instrucción pública). 7.176'00

Resultan á cargo del Municipio 13.066'49

(1) Quedó pendiente de pago, por falta de consignación, la cantidad de 2204'10 pesetas importe del alumbrado público eléctrico suministrado durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1903.

Capítulo 5.º

Beneficencia

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, S. Luis, S. Clemente y Llumesanas	1 950'00
» 3.º—Auxilios benéficos	1.150'24
» 4.º—Socorro y conducción de transeuntes y enfer- mos pobres.	29'50
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria.	7.200'00
	<hr/> 10.329'74 <hr/>

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio.	747'13
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales	5.089'47
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	140'99
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas	71'75
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados, y conservación y construcción de aceras	4.484'01
» 12.—Conservación de Andenes.	121'46
	<hr/> 10 654'41 <hr/>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Par- tido	4.442'18
Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado.	652'60
	<hr/> 5.094'78 <hr/>

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Gastos con motivo de las festividades de San Pedro, Ntra. Sra. de Gracia, S. Luis, S. Cle- mente y S. Cayetano	852'40
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición hecha por el Muni- cipio de la casa n.º 95 de la calle del Castillo, destinada á escuela pública de niños.	720'00
	<hr/> 1.572'40

Sigue

		<i>Pesetas</i>
	<i>Sumas anteriores.</i>	<u>1.572'40</u>
ARTÍCULO 5.º—Intereses y amortización del Em- préstito municipal		15 878'04
» 6.º—Créditos reconocidos		20'00
» 8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Cárlos	1.044'78	
Por jornales y materiales inver- tidos en la recomposición de calles del anejo pueblo de S. Luis	321'16	
Por jornales y materiales inver- tidos en la recomposición de calles de la aldea de S. Clemente	124'18	
Por la pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Alquiler de la casa-posada de la Guardia Civil en S. Luis	60'00	
Subvención con destino á la ad- quisición de instrumentos y mate- rial científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla	120'00	
Por alquiler de la casa n.º 3 de la calle de Alonso III destinada á Oficinas municipales	300'00	
Por alquiler de la casa n.º 33 de la calle de Alonso III destinada á Juzgado municipal	180'00	
Por alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento.	135'00	
Por alquiler de la casa n.º 2 de la calle de Sta. Ana, destinada á Ofi- cinas militares	480'00	
Por importe de la Contribución industrial impuesta á D. Martín Mata, Administrador de consumos que fué desde 1.º Julio de 1900 hasta 31 Diciembre de 1901	3.808'29	
Gratificación á la Banda de mú- sica de los Establecimientos muni- cipales de Beneficencia.	100'00	6.963'41
ARTÍCULO 9.º—Por indemnización de terrenos expropiados		142'00
» 13.—Contingente provincial.		45.425'24
		<u>70.001.09</u>

Capítulo II

Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	2.995'42

Capítulo I2

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados	»
--	---

Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Por indemnización de los perjuicios causados al inquilino de las casas n.º 16 y 25 de la calle de San Roque, durante el tiempo que se reformó el piso de dicha calle . . .	40'00
Por importe de varios efectos adquiridos para la vacunación de niños pobres	10'90
Por los gastos satisfechos con motivo de un caso de difteria ocurrido en la casa n.º 6 de la calle de S. Antonio del anejo pueblo de San Luis	60'00
Por importe de 200 kilos de pan suministrados á las Hermanas Carmelitas durante los meses de Enero y Febrero de 1903	68'00
Por los gastos satisfechos con motivo de un caso de viruela ocurrido en la casa n.º 66 de la calle del Sol . . .	121'00
A Cipriano Blanco como remuneración de los trabajos prestados con motivo de un caso de viruela ocurrido en la casa n.º 9 de la calle del Carmen.	25'00
Por importe de cien chapas latón rotuladas para las bicicletas sujetas al arbitrio municipal.	35'00
Por alquiler del local destinado á depósito de los carros de la limpieza pública, durante el tiempo que el Ayun-	
<i>Sigue.</i>	<u>359'90</u>

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	359'90
tamiento tuvo este servicio por administración	140'00
Por reintegro del recargo municipal sobre la contribución industrial satisfecha por D. Santiago Maspoch durante los años 1898 á 1901 y mandada devolver por el Señor Delegado de Hacienda en 17 Enero de 1903	224'00
Por importe de cinco lápidas de piedra con la inscripción <i>Calle del Doctor Orfila.</i>	45'00
Por importe de 124 Kilos de pan suministrados á las Hermanas Carmelitas durante el mes de Marzo de 1903	42'16
Por la suma remitida á Madrid para contribuir á los gastos de erección de un monumento á los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas.	25'00
Por alquiler, durante el primer trimestre de 1903, del almacén de la <i>Cuesta vieja</i> destinado á depósito de perros vagabundos	9'00
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en las obras ejecutadas en las casas números 20, 31, 33 y 35 de la calle de San Roque y n.º 2 de la de Prieto y Caules, con motivo del cambio de rasante de la primera de dichas calles	1.031'73
Por jornales y materiales empleados en las obras de albañilería verificadas en la casa n.º 22 de la calle de San Roque, con motivo de la nueva rasante de dicha calle.	301'55
Por gratificación al Encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se expenden al público en los mercados y tiendas de esta Ciudad, durante los meses de Abril y Mayo de 1903.	20'00
Por importe de 30 bolas de estircnina para la extinción de perros vagabundos.	3'00
Por importe de cinco tubos de linfa vacuna adquiridos para la vacunación de niños pobres	5'00
Por los honorarios devengados por el Letrado D. Pedro Ballester, en un dictámen, con estudio del expediente, sobre contribución industrial exigida al Administrador del im-	
<i>Sigue.</i>	2.206'34

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2.206'34
puesto de Consumos de 1900 á 1901	20'00
Por gastos ocurridos para la entrega de la bandera de combate que el pueblo de Mahón regaló al crucero de guerra <i>Cardenal Cisneros</i>	107'37
Por importe de 120 Kgs. de pan suministrados á las Hermanas Carmelitas durante el mes de Abril de 1903	40'80
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el mes de Junio de 1903	10'00
Por importe de los gastos ocurridos con motivo de la fumigación de la casa n.º 30 de la calle de Santa Cecilia donde se presentó un caso de viruela	8'85
Por porte de bagajes para los Ingenieros militares, la noche del 20 de Mayo de 1903, desde el anejo pueblo de S. Luis á esta Ciudad.	2'50
Por gastos de coche para la traslación de un demente desde la casa n.º 27 de la calle de Sta. Cecilia al Hospital Civil de esta Ciudad	2'50
Por importe de 244 Kilos de pan suministrados á las Hermanas Carmelitas durante los meses de Mayo y Junio de 1903	82'96
Por alquiler del almacén de la <i>Cuesta vieja</i> destinado á depósito de perros vagabundos, durante el segundo trimestre de 1903	9'00
Por importe de tres pesa-leches comprados en Barcelona, portes y comisión, y tres canutos de hojalata para colocar dichos aparatos	23'80
Por importe de un bagaje facilitado á un Carabinero y familia desde esta ciudad al pueblo de Alayor	5'00
Por la suma remitida á la Diputación provincial de Barcelona para contribuir á los gastos que origine la erección de un monumento que perpetúe la memoria del gran poeta catalán Mosen Jacinto Verdaguer	25'00
Por remuneración de los trabajos prestados en el re-	
<i>Sigue.</i>	<u>2.544'12</u>

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	2.544.12
parto de papeletas en el radio y extraradio de esta Ciudad, para la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre los perros.	20'00
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el mes de Julio de 1903	10'00
Por gratificación al mismo, por igual concepto, durante el mes de Agosto de dicho año.	10'00
Por importe de 30 bolas de estricnina para la extinción de perros vagabundos	3'00
Por alquiler de la caseta donde está establecido el reposo, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1903.	6'00
Al Arrendatario que fué de los puestos de venta en los mercados durante el año 1902, por diferencia de precio á su favor de los útiles y enseres propios del expresado arriendo al hacerse cargo de aquellos el arrendatario de dichos puestos para el año 1903	13'30
Por honorarios y suplidos devengados por el Notario D. Francisco Andreu, en la subasta de los puestos públicos de venta de carnes frescas, respectiva al año 1903	39'50
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el mes de Septiembre de 1903	10'00
Por gastos de coche para la asistencia del Ayuntamiento al acto de la entrada oficial en esta Ciudad del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.	10'00
Por alquiler durante el tercer trimestre de 1903, del almacén situado en la <i>Cuesta vieja</i> que sirve para depósito de perros vagabundos	9'00
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el mes de Octubre de 1903	10'00
A Cipriano Blanco como gratificación para premiar los servicios que prestó á este vecindario, siendo Guardia municipal, durante las varias épocas de epidemia	291'00
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el mes de Noviembre de 1903	10'00
Por derechos de aferición de romanas, balanzas y pesas propiedad del Municipio	9'50
TOTAL.	2.995'42

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1903

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO 1.º—Propios	1.021'05
» 3.º—Impuestos.	38.236'78
» 5.º—Instrucción pública	7.176'00
» 7.º—Extraordinarios.	5.005'73
» 8.º—Resultas	12.552'24
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit .	129.050'97
» 10.—Reintegros	3 152'50
TOTAL INGRESOS.	196.195'27

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	16.670'12
» 2.º—Policía de seguridad.	3.050'85
» 3.º—Policía urbana	25.597'76
» 4.º—Instrucción pública	30.756'87
» 5.º—Beneficencia.	10.329'74
» 6.º—Obras públicas.	10.654'41
» 7.º—Corrección pública	5.094'78
» 9.º—Cargas	70 001'09
» 11.—Imprevistos	2.995'42
» 12.—Resultas.	» »
TOTAL GASTOS.	175 151'04

Datos estadísticos



Datos estadísticos

Cantidades satisfechas durante el año 1903,
por diversos conceptos:



Capítulo 3.º—Artículo 2.º

MATERIAL DE ALUMBRADO

	<i>Pesetas</i>
491½ litros aceite á 1'35 pesetas litro.	663'52
528 litros petróleo á 0'85 id. id..	448'80
Alumbrado eléctrico público, escuelas, faroles fijos, Cuesta larga, paseos, etc..	8.642'30
TOTAL.	<u>9.754'62</u>

Capítulo 6.º—Artículo 2.º

CAMINOS VECINALES

— Algendar —

74 jornales á 1'80 pesetas	133'20
166 id. á 1'67 „	277'22
TOTAL.	<u>410'42</u>

— Barqueras —

172 jornales á 1'66 pesetas	285'52
2 id. de carro á 5 pesetas	10'00
32 carretadas sablón á 1'25 pesetas.	40'00
3 espuestas	1'62
Gastos de herrero	0'50
TOTAL.	<u>337'64</u>

— Barracas —

36½ jornales á 1'85 pesetas	67'52
42½ id. á 1'68 „	71'38
3 carretadas grava á 1'50 pesetas	4'50
6 id. id. á 1'25 „	7'50
TOTAL.	<u>150'90</u>

— Biniancollet —

	<i>Pesetas</i>
11 jornales á 1'85 pesetas.	20'35
13 id. á 1'68 id.	21'84
TOTAL.	<u>42'19</u>

— Binifaell —

41 jornales á 1'80 pesetas	73'80
104 id. á 1'67 id.	173'68
TOTAL.	<u>247'48</u>

— Carretera vieja de Mahón á Ciudadela —

49 jornales a 1'85 pesetas.	90'65
87 id. á 1'67 id.	145'29
12 id. á 1'34 id.	16'08
6 id. de carro á 6 ptas.	36'00
1 docena espuestas.	6'50
TOTAL.	<u>294'52</u>

— Consell —

23 jornales á 1'85 pesetas.	42'55
46 id. á 1'68 id.	77'28
5 carretadas grava á 1'25 pèsetas	6'25
TOTAL.	<u>126'08</u>

— Cos nou —

4 jornales á 1'85 pesetas	7'40
4 id. á 1'67 id.	6'68
4 id. á 1'34 id.	5'36
92 pipas agua para riego á 0'55 pesetas.	50'60
TOTAL.	<u>70'04</u>

— Favaritx —

	<i>Pesetas</i>
3 jornales á 3'50 pesetas	10'50
2 id. á 2'00 id.	4'00
186½ id. á 1'85 id.	345'02
203 id. á 1'67 id.	339'01
149 id. á 1'34 id.	199'66
24 id. á 1'25 id.	30'00
7 id. de carro á 7 pesetas	49'00
28 id. id. á 6 id.	148'00
2 docenas espuestas á 5'25 pesetas docena.	10'50
2 arrobas cal.	0'60
Cemento.	7'25
16 piedras	3'75
TOTAL.	<u>1.147'29</u>

— Forma —

17 jornales á 1'80 pesetas	30'60
51 id. á 1'67 id.	85'17
TOTAL.	<u>115'77</u>

— De Llumesanas á Ne Ferranda —

4 jornales á 2 pesetas	8'00
43 id. á 1'85 id.	79'55
8 id. de carro á 6 id.	48'00
8 carretadas grava á 1'50 id.	12'00
TOTAL.	<u>147'55</u>

— De Mahón á Llumesanas —

43 jornales á 2 pesetas	86'00
15 id. á 1'85 id.	27'75
8 id. á 1'84 id.	14'72
19 id. á 1'83 id.	34'77
162 id. á 1'67 id.	270'54
15½ id. de carro á 6 pesetas	93'00
12 espuestas á 0'55 id.	6'60
11 carretadas sablón á 1'25 id.	13'75
16 id. grava á 0'75 id.	12'00
TOTAL.	<u>559'13</u>

— S^oOlivera —

	<i>Pesetas</i>
12 jornales á 1'85 pesetas	22'20
47 id. á 1'68 id.	78'96
TOTAL.	<u>101'16</u>

— Ollestrá —

61 jornales á 1'66 pesetas	101'26
4 id. de carro á 5 pesetas	22'50
5 carretadas sablón á 1'25 id..	6'25
TOTAL.	<u>130'01</u>

— Pou nou —

25 jornales á 1'85 pesetas	46'25
65 id. á 1'68 id.	109'20
10 metros grava á 1'25 pesetas	12'50
TOTAL.	<u>167'95</u>

— Rafal —

49 jornales á 1'85 pesetas	90'65
76 ¹ / ₂ id. á 1'67 id.	127'75
59 id. á 1'34 id.	79'06
23 ¹ / ₂ id. á 1'25 id.	29'38
1 id. de carro	6'00
TOTAL.	<u>332'84</u>

— Rafal Rubí —

33 jornales á 2'17 pesetas	71'61
33 id. á 2'00 id.	66'00
175 ³ / ₄ id. á 1'67 id.	293'50
8 id. de carro á 6 pesetas	48'00
14 espuestas á 0'55 pesetas una	7'70
1 kilo dinamita	5'00
Recomposición de herramientas	14'15
TOTAL GASTADO.	505'96
Satisfecho por los propietarios	105'00
RESTAN.	400'96
Satisfecho por el Ayuntamiento de Alayor	200'48
Satisfecho por el Ayuntamiento de Mahón	<u>200'48</u>

— San Juan —

	<i>Pesetas</i>
8 jornales á 1'85 pesetas	14'80
8 id. á 1'34 id.	10'72
TOTAL.	25'52

— Torret —

42 jornales á 1'66 pesetas	69'72
1 id. de carro	5'00
4 carretadas sablón á 1 peseta	4'00
Recomposición de herramientas	0'30
TOTAL.	79'02

— Trapucó —

52½ jornales á 1'85 pesetas	97'12
132 id. á 1'68 id.	221'76
3 metros grava á 1'25 pesetas	3'75
1 espuerta.	0'50
Recomposición de herramientas	1'70
TOTAL.	324'83

Capítulo 6.º—Artículo 7.º

ACERAS Y EMPEDRADOS

— Calle del Angel —

1 jornal á 3 pesetas	3'00
1 id. á 1'67 id.	1'67
1 id. á 1'50 id.	1'50
TOTAL.	6'17

— Carmen (Plaza) —

2 jornales á 3 pesetas	6'00
2 id. á 1'50 id.	3'00
TOTAL.	9'00

	<i>Pesetas</i>
Coste de las aceras	1.029'95
Pagaron los propietarios	448'55
Pagó el Ayuntamiento	581'04
<i>Además se invirtieron en las aceras:</i>	
7 jornales á 3 pesetas	21'00
11 id. á 2'50 id.	27'50
Una cuenta de cerrajero	3'75
	52'25
GASTO TOTAL EN LAS ACERAS.	633'65

— Empedrados —

1½ jornal á 3 pesetas	4'50
1 id. á 1'67 id.	1'67
1½ id. á 1'50 id.	2'25
	8'42
TOTAL.	8'42

— Doctor Orfila (Antes, Moreras) —

1 jornal á 3 pesetas.	3'00
1 id. á 1'50 id.	1'50
Transporte de piedra machacada	0'40
	4'90
TOTAL.	4'90

— Esplanada (Plaza) —

— Aceras —

Coste de la acera.	839'52
Pagaron los propietarios	293'13
Pagó el Ayuntamiento	546'39
<i>Además se invirtieron:</i>	
Una plancha de hierro, peso 247 kilos á 0'85 pesetas kilo	209'95
17 m ² de adoquinado á 1 peseta.	17'00
5'60 m. murete á 2'25 id.	13'60
2½ quintales cemento á 1'75 pesetas	3'87
3 jornales á 3'25 pesetas	9'75
2 id. á 2'00 id.	4'00
Recomposición de herramientas	0'25
	258'42
GASTO TOTAL EN LA ACERA.	804'81

— Empedrados —

	<u>Pesetas</u>
3 jornales á 3 pesetas	9'00
3 id. á 1'67 id.	5'01
3 id. á 1'50 id.	4'50
TOTAL.	<u>18'51</u>

— Frailes —

12½ jornales á 3'50 pesetas	43'75
85½ id. á 3'00 id.	256'50
36½ id. á 1'67 id.	60'95
86½ id. á 1'50 id.	129'75
12 metros adoquines á 3 pesetas	36'00
TRANSPORTES { 7 carretadas sillares á 0'50 pesetas	3'50
27 id. machaqueo á 0'50 id.	13'50
12 id. adoquines á 0'50 id.	6'00
2 id. id. á 0'48 id.	0'96
5 id. id. á 0'40 id.	2'00
2 id. escombros á 0'50 id.	1'00
1 id. arena á 0'50 id.	0'50
2 arrobas cemento á 0'40 pesetas.	0'80
6 escobas	0'50
	<u>555'71</u>

Por una cuenta de D. Miguel Carreras, importe de jornales y materiales invertidos en la reparación de las casas n.ºs 7, 11, 13 y 19 de la calle de los Frailes, con motivo de las obras verificadas en el piso de la misma

140'00

GASTO TOTAL EN DICHA CALLE. 695'71

— Gracia —

6 jornales á 3 pesetas	18'00
6 id. á 1'50 id.	9'00
TOTAL.	<u>27'00</u>

— Iglesia —

	<i>Pesetas</i>
1 jornal á 3 pesetas	3'00
1 id. á 1'67 id.	1'67
1 id. á 1'50 id.	1'50
TOTAL.	<u>6'17</u>

— Miranda (Plaza) —

7 ¹ / ₂ jornales á 3 pesetas	22'50
2 id. á 2'50 id.	5'00
2 id. á 1'67 id.	3'34
7 ¹ / ₂ id. á 1'50 id.	11'25

— Transportes —

12 carretadas machaqueo á 0'50 pesetas	6'00
2 id. adoquines á 0'40 id.	0'80
1 id. escombros á 0'50 id.	0'50
TOTAL.	<u>49'39</u>

— Pescadería (Plaza) —

15 jornales á 3 pesetas	45'00
9 id. á 1'67 id.	15'03
15 id. á 1'50 id.	22'50

— Transportes —

13 carretadas adoquines á 0'40 pesetas	5'20
13 id. escombros á 0'50 id.	6'50
TOTAL.	<u>94'23</u>

— Prieto y Caules —

1 jornal á 3 pesetas.	<u>3'00</u>
-------------------------------	-------------

— Príncipe (Plaza) —

— Acera —

Coste de la acera comprendida entre las calles del Castillo y Carmen.	193'60
Pagaron los propietarios	87'47
Pagó el Ayuntamiento	<u>106'13</u>

— Empedrados —

	<u>Pesetas</u>
49½ jornales á 3 pesetas	148'50
12 id. á 1'67 id.	20'04
49 id. á 1'50 id.	73'50
43 metros adoquines á 3 pesetas	129'00
1 quintal cemento	1'75
6 escobas	0'50
Trasporte de adoquines—8 carretadas á 0'40 pesetas.	3'20
Id. de tierra —4 id. á 0'50 id.	2'00
Id. de escombros—6 id. á 0'50 id.	3'00
Un mango para el pisón	0'50
TOTAL.	<u>381'99</u>

— Puente Castillo —

8 jornales á 3 pesetas	24'00
8 id. á 1'67 id.	13'36
8 id. á 1'50 id.	12'00
TOTAL.	<u>49'36</u>

— Ramis —

59 jornales á 3 pesetas.	177'00
58 id. á 2'50 id.	145'00
59 id. á 1'67 id.	98'53
23½ id. á 1'50 id.	35'25
34½ id. á 1'00 id.	34'50
234 metros adoquines á 3 pesetas	702'00
5 carretadas arena á 5 id.	25'00
1 docena escobas.	1'00
Transporte de escombros—21 carretadas á 0'50 ptas.	10'50
Id. de losas —12 id. á 0'50 id..	6'00
Id. de adoquines—22 id. á 0'48 id..	10'56
Id. de tierra —4 id. á 0'50 id..	2'00
Arreglo de un pisón	0'50
TOTAL.	<u>1.247'84</u>

— Reina —

	<i>Pesetas</i>
1 jornal á 3 pesetas	3'00
1 id. á 1'50 id.	1'50
TOTAL.	4'50

— Roig (antes Orfila) —

2½ jornales á 3 pesetas	7'50
2½ id. á 1'67 id.	4'17
2½ id. á 1'50 id.	3'75
TOTAL.	15'42

— San Roque —

— Por rebajar el piso —

130 jornales á 3'50 pesetas	455'00	
61 id. á 1'90 id.	115'90	
10 espuestas á 0'50 id.	5'00	
Transporte de escombros—86 carretadas á 0'39 pesetas	33'54	
Gastos de herramientas.	46'30	
Seguro de los operarios.	11'46	
Dirección de las obras	75'00	742'20

— Indemnizaciones —

Por las obras ejecutadas en la casa n.º 2 de la calle de Prieto y Caules, propia de don Antonio Tutzó	108'17
Por id. id. en la casa núms. 31 y 33 de la calle de San Roque, propia de D. Pedro Pons Riola	125'20
Por id. id. en la casa n.º 35 de la misma ca- lle, propia de D. Pedro Cardona	750'00
Por id. id. en la casa n.º 39, de D. Francisco Mercadal	425'00
Por id. id. en la casa n.º 20, de la Sra. Ba- ronesa de las Arenas	48'36

SIGUE.	1.456'73	742'20
----------------	----------	--------

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.456'73	742'20
Por las obras ejecutadas en la casa n.º 22, de D. Guillermo de Olives	301'55	
Por id. id. en la casa núms. 24 y 26, de doña Práxedes German	399'75	
A D. Juan Berjam y Coll, por los perjuicios sufridos no pudiendo destinar las casas núms. 16 y 25 de la calle de San Roque á para la de carruajes y caballerías, durante el tiempo que se practicaron las obras de reforma de dicha calle	40'00	2.198'03

— Empedrado —

106 ¹ / ₄ jornales á 3 pesetas	318'75	
8 id. á 2'75 id.	22'00	
105 ¹ / ₄ id. á 2'50 id.	263'12	
3 id. á 2'25 id.	6'75	
146 ³ / ₄ id. á 1'67 id.	245'07	
109 ¹ / ₄ id. á 1'00 id.	109'25	
200 metros adoquines á 3 pesetas	600'00	
4 metros piedra satisfechos á D. Francisco Morillo	20'00	
2 carretadas arena, á 5 pesetas	10'00	
1 docena espuestas.	6'50	
1 ¹ / ₂ id. escobas	1'50	
Arreglo de un carretón	6'50	
Transporte de arena—4 carretadas á 0'50 pts.	2'00	
Id. de escombros { 49 id. á 0'50 id.	24'50	
{ 4 id. á 0'48 id.	1'92	
{ 13 id. á 0'38 id.	4'94	
Id. de machaqueo—27 id. á 0'48 id.	12'96	
{ 6 id. á 0'48 id.	2'88	
Id. de adoquines — { 19 id. á 0'40 id.	7'60	
{ 40 id. á 0'38 id.	15'20	1.681'44

— Aceras —

Coste total de las construidas por subasta, en las casas núms. 2, 10 al 26 y 11 al 35 de la calle de S. Roque	932'49	
Pagaron los propietarios	583'34	
Pagó el Ayuntamiento	349'15	
SIGUE.	349'15	4.621'67

		<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	349'15	4.621'67
<i>Se emplearon además:</i>			
18 jornales á 3 pesetas.	54'00	
13 ¹ / ₂ id. á 2 id.	27'00	
Importe de varias piedras	8'00	
66 baldosas		3'95	
15 quintales cemento		22'50	
3 id. cal		3'75	
1 metro muro.		2'00	
Una plancha y una reja de hierro y varios remaches		39'50	160'70
			509'85

*Escalera que desde la calle de San Roque
conduce á la de Alayor*

6 ¹ / ₂ jornales á 3 pesetas		19'50	
6 ¹ / ₂ id. á 2 id.		13'00	
20'40 metros piedra para los escalones, á 5 pesetas metro.		102'00	
2 peldaños de Mallorca, de 90 cm.		3'20	
6 baldosas.		0'36	
7 quintales cemento		10'50	
1 id. cal		1'25	149'81

Total gastado con motivo de la reforma del piso de la
calle de San Roque 5.281'33

— Santa Rosa —

1 jornal á 1'50 pesetas. 1'50

— Gastado en varias calles —

5 ¹ / ₂ jornales á 3'25 pesetas		17'87	
12 id. á 2'75 id.		33'00	
4 ¹ / ₂ id. á 2'50 id.		11'25	
6 id. á 2'00 id.		12'00	
57 metros adoquines á 3 pesetas		171'00	
325 baldosas á 6 pesetas el cien		19'50	
18 arrobas cemento á 0'45 pesetas.		8'10	
25 espuertas mezcla á 0'25 id.		6'25	
Agua		1'50	
Seguro de operarios		1'68	
Recomposición de herramientas		36'35	
735 pipas de agua para riego de las calles no empe- dradas, á 0'55 pesetas pipa		404'25	
		<u>TOTAL.</u>	<u>722'75</u>

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL AÑO

1904

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en sesión de 14 Agosto de 1903

Y POR LA JUNTA MUNICIPAL

en 2 y 10 de Septiembre,

y autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia

en 14 de Diciembre del propio año



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto ordinario para el año 1904

INGRESOS

		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º			
Propios			
ARTÍCULO 1.º—	Por producto de Propios	107'75	
»	2.º—Intereses de una Inscripción nominativa.	73'88	
»	6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4º/10 Interior que posee el Ayuntamiento	485'15	666'78
Capítulo 3.º			
Impuestos			
ARTÍCULO 2.º—	Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verduras, y sobre ambulancias.	12.000'00	
»	3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos.	8.000'00	
»	5.º—Por id. de los Cementerios	6 000'00	
»	6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan	400'00	
»	8.º—Por id. sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios.	200'00	
	Por id. sobre embarque de toda clase de ganado	6.500'00	
	Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	200'00	
	Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo.	100'00	
	<i>Sigue.</i>	33 400'00	666'78

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	33.400'00	666'78
Por el arbitrio municipal sobre los perros	360'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Cármen	3.000'00	
Por el impuesto sobre bicicletas.	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	156'95	
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	200'00	
» 13.—Por id. de multas	100'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	37.666'95

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anualmente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza.	5 900'00	
Por producto calculado de matrículas y grados de Bachiller	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan á particulares.	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Padrón de la prestación personal para las obras de caminos vecinales	6.500'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	20'82	
» 11.—Producto de fiestas populares	100'00	6.670'82
<i>Sigue.</i>		52.504'55

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
	<hr/>	<hr/>
<i>Suma anterior.</i>		52 504'55

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1ª enseñanza	1.123'40	
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial	7.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos.	101.800'00	
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales.	3.000'00	
» 5.º—Por producto de los arbitrios extraordinarios impuestos sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	18 382'96	131.306'36
	<hr/>	<hr/>
Total general de Ingresos.		183.810'91

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	10.760'00	
» 2.º—Material de Oficinas.	4.000'00	
» 3.º—Suscripciones autorizadas.	300'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	1 000'00	
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	250'00	
» 6.º—Gastos de quintas	1.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
	<hr/>	<hr/>
<i>Sigue.</i>	17.460'00	

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	17.460'00	
ARTÍCULO 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria.	1.378'58	
» 11.—Gastos de formación de padrones.	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios.	200'00	19.538'58

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Guardias municipales	2.820'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	500'00	3.320'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos	36'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial	50'00	586'00
» 2.º—Personal de Serenos	4.080'00	
Material de alumbrado	8.950'00	13.030'00
» 3.º—Personal de limpieza.	500'00	
Material de id.	1.499'99	1.999'99
» 4.º—Personal de paseos.	982'00	
Material de id.	400'00	1.382'00
» 5.º—Extinción de animales dañinos.	150'00	
» 6.º—Material de mercados	600'00	
» 7.º—Personal de Mataderos	1.499'00	
Material de id.	460'00	1.959'00
» 8.º—Personal de Cementerios	3.060'00	
Material de id.	3.550'00	6.610'00
		26.316'99
	<i>Sigue.</i>	49.175'57

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	. . .	49.175'57

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios escuelas.	. . .	1.820'00	
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las Escuelas Públicas.	. . .	3.452'50	
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.220'00	
Material para las Escuelas de Música y Dibujo.	275'00	
Premios para mejorar la enseñanza.	200'00	
Conservación y limpieza del Museo municipal	100'00	5.247'50
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	26.760'00	
Material de id.	1.000'00	27.760'00
		34.827'50	

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, San Luis y San Clemente y Llumesanas.	1.950'00	
» 3.º—Para gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad	900'00	
Suministro de pan á las Hermanas Carmelitas.	500'00	1.400'00
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes pobres.	150'00	
» 6.º—Subvención á la Beneficencia domiciliaria	7.200'00	10.700.00
		7.200'00	10.700.00
		<i>Sigue.</i>	94.703'07

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>		94 703'07
Capítulo 6.º		
Obras públicas		
ARTÍCULO 1.º—Entretención de edificios del común.	750'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	4 500'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías	1 500'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles	4.000'00	
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto	2.000'00	
» 13.—Gastos de dos casetas de baños	450'00	13 350'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Gastos de la Cárcel	3.052'04	
Id. del Jurado.	350'69	3.402'73

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Casas Consistoriales é imagen de San Sebastián.	50'00	
Fiestas populares de S. Juan y S. Pedro	100'00	
Id. Id. de N. S. de Gracia	1.000'00	
Id. id. del pueblo de S. Luis.	100'00	
Id. id. de la aldea de S. Clemente	70'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas	70'00	1.390'00
» 4.º—Pensión vitalicia á Juan Olives y María Pons	720'00	
Jubilación al ex-Guardia municipal Cipriano Blanco.	300'00	1.020'00
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal.	14.700'00	
Amortización.	1.100'00	15.800'00
<i>Sigue.</i>	18.210'00	111.455'80

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	18.210'00	111.455'80
ARTÍCULO 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Id. á S. Luis, S. Clemente y Llumesanas para obras de utilidad pública.	550'00	
Mandas pías	84'59	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma	250'00	
Alquiler de casa-posada para la Guardia civil en el pueblo de S. Luis	60'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino á observaciones astronómicas y meteorológicas.	120'00	
Alquiler de casas para Oficinas municipales	300'00	
Id. para Juzgado municipal	180'00	
Id. para Oficinas militares.	480'00	
Id. para un Macero del Ayuntamiento	150'00	
Subvención á la Banda de música de la Beneficencia municipal	500'00	3.719'37
» 9.º—Indemnización de terrenos expropiados	250'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1).	45.425'74	
» 14.—Atenciones sanitarias	1.500'00	69.355'11
	<u> </u>	<u> </u>
	<i>Sigue.</i>	180.810'91

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló á este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1904, importante ptas. 45.051'64. (B. O. número 5746 de 10 Noviembre de 1903).

Pesetas

Suma anterior. . . . 180.810'91

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender á los gastos imprevistos que ocurren durante el año 1904 3.000'00

TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . . 183.810'91

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos . Ptas. 183.810'91

Id. id. de Gastos. . » 183.810'91

IGUAL

Tarifas



Tarifa número 1

Arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.

Pesetas.

1. Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán 0'20
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán 0'15
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas 0'15
4. Por cada mesa de madera destinada á la venta de mariscos se pagarán 0'10
5. Por cada mesa de madera destinada á la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas 0'35
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella. 0'15
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez 0'15
8. Por cada puesto para la venta de verduras, hortalizas, legumbres y flores 0'10
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etc, satisfarán en total 0'15

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto 0'30
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con piedra blanca y pagarán por día:
- Los que vendan frutas 0'20
- Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería 0'40
- Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones. 0'75
- Los que vendan ferretería y pañería 1'00
- Si utilizan los puestos de venta durante la noche pagarán una nueva cuota.
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino ó embutidos pagarán por día 0'15
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán. 0'50
15. Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado, se pagarán 0'05
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa, interín no hagan uso de ella, estando obligados á pagar el derecho de balanzas por mañana ó por tarde á razón de 0'10
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que á su llegada vendan todo el pescado á los revendedores. 0'10
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero

	<u>Pesetas</u>
público destinado á esta clase de aves, pagarán	0'05
Por cada ave doméstica que se mate en dicho Matadero	0'05
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'10
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada	0'25
20. Los ambulantes de vino pagarán por día	0'05
21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes ó despojos de reses para su venta, satisfarán por día	0'25
<p>Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas-carnicerías propias del Municipio, los cuales con arreglo á la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho á colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.</p>	
22. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla ó cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria	0'02
23. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas, sean de la clase que fueren, para la exposición de géneros (fuera de los mercados) pagarán por día.	0'10
24. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe con motivo de obras que se verifiquen en los edificios ó solares, por cada día	0'03
25. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas para el embalaje y desembalaje de géneros	0'10

26.	Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se utilice para fines industriales, á escepción de cuando se trate únicamente de operaciones de carga y descarga, por día	0'10
27.	Los vendedores ambulantes de leche, por cada diez cabras ó sea hasta diez cabras, por día . . .	0'05
28.	Los mismos vendedores por cada cabra que esceda de diez.	0'01
29.	Por cada burra ó vaca, por día	0'05
30.	Por cada mostrador, escaparate ó aparador que sobresalga de la fachada, <i>cincuenta céntimos mensuales</i>	0'50

Notas —Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta á la mañana ó á la tarde.

El Arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el Arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa núm. 2

Arbitrio sobre degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 Kilos	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 id. hasta 300	3'50
Por id. id. id. hasta 150 id	2'50
Por cada res lanar ó cabría	0'40
Por cada res de cerda mayor de 120 Kilos	2'00
Por id. id. id. mayor de 85 id. hasta 120	1'50
Por id. id. id. hasta 85 id	1'125

Tarifa núm. 3

Derechos de los Cementerios

Pesetas

Número 1

Entierros de adultos, sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. ^a clase	10'90
Id. de id. id. con paño de 2. ^a clase	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. ^a clase	4'00
Id. de pobres de solemnidad	» »
Id. de adultos con obra pía de 100 pesetas.	10'00
Id. id. id. desde 101 hasta 200 ptas.	12'00
Id. id. id. desde 201 hasta 300 »	14'00
Id. id. id. desde 301. en adelante.	16'00

Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. ^a clase ó el coche fúnebre de 1. ^a clase	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. ^a clase ó el coche fúnebre de 2. ^a clase	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. ^a ó 4. ^a clase ó el coche de 3. ^a clase	3'00
Id. id. pobres de solemnidad	» »

Número 3

Un nicho de adulto por 10 años	30'00
Id. id. perpétuo.	90'00
Id. de párvulo por 10 años	15'00
Id. id. perpétuo	45'00

Tarifa núm. 4

Arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales.

	<u>Pesetas</u>
Por cada pipa grande de agua	0'10
Por cada pipa pequeña	0'05
Por cada tonelada de agua	1'00

Tarifa núm. 5

Arbitrio sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase — <i>Pesetas</i>	En calles de 2. ^a clase — <i>Pesetas</i>	En calles de 3. ^a clase — <i>Pesetas</i>
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'00	0'80	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'00	1'60	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos ó más pisos	3'00	2'40	1'80
Obras de reforma en las fachadas			
Cuando un edificio se eleve en una ó más hileras de sillares (cantons), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja.	0'10	0'08	0'05
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'20	0'15	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos ó más pisos	0'30	0'25	0'15
Cuando se trate de elevar las paredes de huecos ó cercados enclavados en el casco de la población, pagará la fachada principal por cada metro lineal de sillares	0'05	0'04	0'03
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	2'00	1'50	1'00
Por cada abertura que se ciegue en fachadas existentes	3'00	2'00	1'50
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes	1'50	1'00	0'75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sea de ornato, consolidación, etc	2'50	1'50	1'00

Observación.—Se considerarán obras de nueva construcción, á los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios

Tarifa núm. 6

Arbitrio sobre embarque de toda clase de ganado, en concepto de certificado de origen y sanidad.

	<u>Pesetas</u>
Por cada cabeza de ganado vacuno, mular, asnal y caballar que se embarque para la exportación, se pagarán	5'00
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, de más de 10 kilogramos de peso	0'50
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, hasta 10 kilogramos de peso	0'25

Tarifa núm. 7

Arbitrio sobre alquiler de locales destinados á la colocación de carros y caballerías que van de tránsito.

	<i>Pesetas</i>
Cada carruaje satisfará por día	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa núm. 8

Arbitrio sobre perros

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, de Terranova y sus asimilados, pagarán.	10'00
Los de agua, falderos y sus asimilados	4'00
Los de caza	2'00

Los habitantes de las casas de campo pueden tener un perro para guarda, sin satisfacer el expresado arbitrio.

Serán clasificados como perros de caza los podencos, lebreles y perdigueros.

Tarifa núm. 9

Arbitrio sobre las bicicletas

Pesetas

Por cada bicicleta que circule por este Término municipal, se satisfarán 2'00

Tarifa núm. 10

Arbitrio sobre las obras de canalización que se efectúen en la vía pública para la distribución de gas.

	<u>Pesetas</u>
Por cada ramal que conduzca el gas desde las cañerías á un edificio.	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores.	1'00

Tarifa núm. 11

Prestación personal para obras en los caminos vecinales

	<u>Pesetas</u>
Por cada caballería mayor se satisfará anualmente.	4'00
Por cada caballería menor	2'00
Por cada carruaje	5'00

Cada una de las cuotas que preceden puede satisfacerse prestando un día y medio de trabajo personal, con la caballería ó carruaje respectivo.

Tarifa núm. 12

Arbitrios extraordinarios

Autorizados por Real orden de 4 Diciembre de 1903

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una	0'02
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'01
Pavos, uno	0'20
Capones, uno	0'10
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'05
Nieve, hielo natural y artificial, 100 Kilogs.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 Kilogs.	15'00
Estearina, parafina y espelma de ballena en rama ó manufacturada, 100 Kilogs.	10'00
Huevos, el 100	0'20
Queso, 1 kilógramo.	0'02
Leche, 1 id	0'01
Manteca extraída de leche, 1 Kilógramo.	0'02
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilógramos	0'05
Leña, con exclusión de las haces introducidas á hombros y cuyo peso no esceda de 50 kilógramos, los 100 kilógramos	0'10

Clasificación de las calles,

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Castillo (hasta calle de la Reina)	Hannover	Prieto y Caules (hasta la calle de los Frailes)
Anuncivay	Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (plaza)
Arravaleta (calle)	Constitución (plaza)	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Arravaleta (plaza)	Cos de Gracia (hasta la Iglesia de la Concepción)	Isabel II	San Francisco (plaza)
Bastión	Deyá	Nueva	San Jorge
Buenaire	Doctor Orfila	Pescadería (plaza)	San Roque
Cármén (hasta calle Sta. Eulalia)		Piazza Vieja	
Cármén (plaza)		Portal de mar	

2.^a clase

Alonso III	Concepción (hasta c. Sta. Catalina)	Infanta (desde calle de Gracia á la de S. Lorenzo)	Rector
Cardona y Orfila	Cos de Gracia (desde la Iglesia de la Concepción)	Luna	Reina
Cármén (desde calle Sta. Eulalia á la de S. Elías)	Esplanada (plaza)	Miranda (plaza)	Retiro (plaza)
Castillo (desde la calle de la Reina)	Frailes	Norte	San Bartolomé
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Gracia	Plana	Sta. Catalina
Comercio	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Prieto y Caules (desde calle Frailes)	San Elías
		Ramis	Sta. Eulalia
			San Fernando
			San José
			San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Concepción (desde calle Sta. Catalina)	Ramirez	San Guillermo
Alayor	Conquista	Rampa Abundancia	San Jaime
Alba	Cuesta vieja	Roig (1)	San Juan
Andén Levante	Estrella	San Alberto	San Lorenzo
Andén Poniente	Fernando	Sta. Ana	San Luis Gonzaga
Andreu	Infanta (desde calle S. Lorenzo)	San Andrés	San Manuel
Arco	Marina	San Antonio	San Nicolás
Bellavista	Mercadal	San Carlos	San Pablo
Calafiguera	Montañez	Sta. Cecilia	Sta. Rosa
Campamento	Pescadores	San Clemente	San Sebastián
Cármén (desde calle San Elías)	Pino	San Cirilo	Sta. Teresa
Carretera S. Luis	Puente Castillo	Sto. Cristo	Sta. Victoria
Ciudadela		Sta. Escolástica	Sol
		San Gabriel	Vassallo
		San Gerónimo	

NOTA.—Todos los pueblos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes á este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

(1) En sesión de 24 Octubre de 1902 se acordó sustituir el nombre de la calle de Orfila por el de *Roig*, por haberse dado el de *Doctor Orfila* á la denominada de las Moreras.

DEUDA CONSOLIDADA



Cuadro de amortización del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, reducido á 248.500 pesetas por anulación de tres láminas de 500 ptas., amortizable en 50 años. (1)



TERCER SORTEO DE OBLIGACIONES
preferentes para la amortización



(1) Las tres láminas anuladas fueron las de la Serie B. números 307, 308 y 309.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN,
aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Año	Cupón Número	Años	Intereses anuales Pesetas	Amortización — Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000	»	15.000
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000
10	11	1908	14.400	1.500	15.900
11	12	1909	14.300	1.600	15.900
12	13	1910	14.250	1.600	15.850
13	14	1911	14.000	1.700	15.700
14	15	1912	13.900	2.000	15.900
15	16	1913	13.800	2.000	15.800
16	17	1914	13.700	2.100	15.800
17	18	1915	13.600	2.100	15.700
18	19	1916	13.500	2.500	16.000
19	20	1917	13.200	2.500	15.700
20	21	1918	13.100	2.600	15.700
21	22	1919	13.000	2.600	15.600
22	23	1920	12.750	3.000	15.750
23	24	1921	12.600	3.100	15.700
24	25	1922	12.500	3.100	15.600
25	26	1923	12.200	3.500	15.700
26	27	1924	12.000	3.600	15.600
27	28	1925	11.800	4.000	15.800
28	29	1926	11.600	4.100	15.700
29	30	1927	11.400	4.500	15.900
30	31	1928	11.200	4.600	15.800
31	32	1929	10.750	5.000	15.750
32	33	1930	10.500	5.100	15.600
33	34	1931	10.250	5.500	15.750
34	35	1932	10.000	6.000	16.000
35	36	1933	9.700	6.100	15.800
36	37	1934	9.350	6.500	15.850
37	38	1935	9.000	7.000	16.000
38	39	1936	8.500	7.500	16.000
39	40	1937	8.000	8.000	16.000
40	41	1938	7.500	8.500	16.000
41	42	1939	7.000	9.000	16.000
42	43	1940	6.500	9.500	16.000
43	44	1941	6.000	10.000	16.000
44	45	1942	5.400	10.500	15.900
45	46	1943	4.750	11.100	15.850
46	47	1944	4.000	12.000	16.000
47	48	1945	3.300	12.500	15.800
48	49	1946	2.500	13.500	16.000
49	50	1947	1.700	14.300	16.000
50		1948	825	13.700	14.525
				248.500	

Tercer sorteo

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 17 de Julio de 1903.

Debían amortizarse 1.100 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1903.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A—Números 122 á 133, 359 á 581, 587 á 601, 607 á 733, 735 á 740, 742 á 747. 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B—Números 174 á 192, 194 á 202 y 204 á 223.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A—Número 374.

Serie B—Números 205 y 222.



En 1904 entrarán en sorteo para la amortización:

Serie A—Números 122 á 133, 359 á 373, 375 á 581, 587 á 601, 607 á 733, 735 á 740, 742 á 747. 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B—Números 174 á 192, 194 á 202, 204, 206 á 221 y 223.



Numeración de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, despues de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

Serie A—Números 1 á 121, 134 á 358 y 792 á 800.

Serie B—Números 1 á 173, 224 á 306 y 310 á 340.



Valores que posee el Municipio



Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por ciento, núm. 6.542 2.308'46

Del 4 p.‰ Interior

1 título Serie **A** núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie **B**, de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359, 109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1903

Alcalde

Don Juan Victory y Taltavull.

Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Juan Mercadal y Pons
- 2.º— » Juan Barceló y Olives
- 3.º— » Juan Sintes y Pons
- 4.º— » Pedro V. Pons y Sitjes

Rejidores

- Don Juan Orfila y Pons, *Síndico* (1)
- » Francisco Bosch y Ponsetí, *Síndico*
 - » Mateo Ponsetí y Sintes
 - » Antonio J. Tudurí y Monjo
 - » Pascual J. Hernandez y Olives
 - » Antonio Vinent y Victory
 - » Juan J. Rodríguez y Femenías
 - » Juan T. Vidal y Palliser
 - » Francisco León y Coranti
 - » Antonio Blanc y Papelcudi
 - » Pedro Tudurí y Vidal
 - » Cristobal Villalonga y Carreras
 - » Pedro Seguí y Mascaró
 - » Antonio Pons y Mascaró
 - » Martín Olives y Andreu
 - » Bartolomé Terrés y Ponsetí

(1) En sesión de 8 Mayo de 1903 el Ayuntamiento acordó admitirle la renuncia del cargo de Concejal por haber sido elegido Diputado provincial.

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



Cuentas

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivas al año 1903.



Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1903

INGRESOS		<u>Pesetas</u>
Capítulo único		
ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1901		4.352'29
Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el citado año 1903, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1897.	4.442'18	
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	2.165'41	
Por id. id. al de Alayor	1.260'98	
Por id. id. al de Mercadal	759'34	
Por id. id. al de Villa-Cárlos	615'26	
Por id. id. al de Ferrerías	328'10	9.571'27
	<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>13.923'56</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Personal

ARTÍCULO 1.º—Haber del Jefe de la Cárcel.	850'00	
" 2.º— Id. de un Vigilante	700'00	
" 3.º— Id. de un Médico	200'00	
" 4.º— Id. de un Capellán.	150'00	
" 5.º—Gratificación á D. Juan Maroto por los servicios que prestó desde el 15 Enero de 1902, en que fué jubilado, hasta el 14 Marzo de dicho año, en que cesó en el cargo de Alcaide de la Cárcel	125'00	
" 6.º—Por premio de la Depositaria.	143'56	2.168'56
	<u>Sigue.</u>	<u>2.168'56</u>

Capítulo 2.º

Material de la Cárcel

		<u>Pesetas</u>
	<i>Suma anterior.</i>	2.168'56
ARTÍCULO 1.º—Por gastos de alumbrado	200'00	
" 2.º—Id. de utensilios y mobiliario.	" "	
" 3.º—Id. de escritorio	45'35	
" 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
" 5.º—Id. de aseo y limpieza	100'00	
" 6.º—Id. de mantas y jergones	28'90	
" 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas	9'83	
" 8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	225'77	639'85

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ARTÍCULO 1.º—Socorros á presos.	2.842'74	
" 2.º—Gastos de medicinas.	4'60	2.847'34

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ARTÍCULO 1.º—Gastos de coche	64'00	
" 2.º—Id. de traslación de heridos y muertos	50'80	
" 4.º—Id. de la práctica de autopsias	93'00	207'80
	<u>TOTAL GASTOS.</u>	<u>5.863'55</u>

BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas. 13.923'56
Id. los Gastos	" 5.863'55
Existencia para el Presupuesto de 1905.	<u>" 8.060'01</u>

Tribunal del Jurado

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1903

INGRESOS

Pesetas

Capítulo único

ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1901	189'38	
„ 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1903	652'59	
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela	395'95	
Por id. id. al de Alayor. . . .	173'64	
Por id. id. al de Mercadal. . . .	61'69	
Por id. id. al de Villa-Cárlos	10'93	
Por id. id. al de Ferrerías. . . .	10'39	1.305'19
		<hr/>
TOTAL INGRESOS. . . .	1.494'57	

GASTOS

Capítulo 1.º

ARTÍCULO 1.º—Por premio de Depositaria	19'57	
--	-------	--

Capítulo 2.º

ARTÍCULO 1.º—Por varios gastos de conservación y renovación de mobiliario	48'00	
„ 3.º—Por gastos de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado. . . .	73'70	121'70
		<hr/>
<i>Sigue.</i>		141'27

Pesetas
Suma anterior. 141'27

Capítulo 3.º

ARTÍCULO ÚNICO.—Por alquiler de la casa que ocupan las Oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado. 1.200'00

TOTAL GASTOS. 1 341'27

BALANCE

Importan los Ingresos Ptas. 1.494'57

Id. los Gastos „ 1.341'27

Existencia para el Presupuesto de 1905 „ 153'30

PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN



Presupuestos

DE LA

CÁRCEL DE ESTE PARTIDO

Y DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

PARA EL AÑO

1904



Presupuesto

DE LA

Cárcel de este Partido judicial,

para el año 1904

	<u>Pesetas</u>
INGRESOS	
Capítulo único	
ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1902	7.350'91
” 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial	6.689'42
TOTAL INGRESOS.	14.040'33

GASTOS	
Capítulo 1.º	
Personal	
ARTÍCULO 1.º—Haber de un Jefe	850'00
” 2.º— Id. de un Vigilante	700'00
” 3.º— Id. de un Médico	200'00
” 4.º— Id. de un Capellán.	150'00
” 5.º—Premio de Depositaria.	100'33
	2.000'33

Capítulo 2.º	
Material del Establecimiento	
ARTÍCULO 1.º—Gastos de alumbrado	400'00
” 2.º—Gastos de utensilios y mobiliario	100'00
” 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc.	60'00
” 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla.	30'00
” 5.º—Id. de aseo y limpieza	150'00
” 6.º—Id. de mantas y jergones	50'00
<i>Sigue.</i>	790'00
	2.000'33

		<u>Pesetas</u>
	<i>Sumas anteriores.</i>	790'00 2.000'33
ARTÍCULO 7.º	—Gastos de lavado y cosido de ropas	25'00
”	8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Carcel y para obras de nueva construcción	7.500'00 8.315'00

Capítulo 3.º

Manutención y medicinas de presos pobres

ARTÍCULO 1.º	—Gastos de socorros á los presos á razón de 0'65 pesetas cada uno	2.950'00	
”	2.º—Gastos de medicinas.	50'00	3.000'00

Capítulo 4.º

Accidentes desgraciados

ARTÍCULO 1.º	—Para gastos que ocasiona la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados	100'00	
”	2.º—Para gastos de traslación de heridos y muertos.	100'00	
”	3.º—Para id. de objetos como cuerpo de delito	25'00	
”	4.º—Para id. de la práctica de autopsias.	200'00	425'00

Capítulo 5.º

Conducción de penados

ARTÍCULO ÚNICO.	—Para gastos de conducción por mar de penados y sus escoltas	300'00
-----------------	--	--------

TOTAL GASTOS. 14.040'33

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas. 14.040'33
Id. de Gastos	” 14.040'33
	<u>IGUAL</u>

Comisión municipal de Beneficencia

durante el año 1903

Don Juan Victory y Taltavull.—*Alcalde.*

- » Juan Mercadal y Pons.—*Director de la Casa Misericordia.*
- » Juan Barceló y Olives.—*Director del Hospital.*
- » Pedro V. Pons y Sitjes.—*Encargado del servicio de sillas.*
- » Francisco León y Corantí.—*Encargado del servicio de coches fúnebres.*
- » Antonio Pons y Mascaró.—*Encargado del Teatro.*
- » Antonio Blanc y Papelcudi.—*Depositario.*
- » Pascual J. Hernández y Olives.
- » Francisco Bosch y Ponsetí.
- » Martín Olives y Andreu.
- » Juan T. Vidal y Palliser.

